



ACUERDO No. 019 DE 2015 (Marzo 24)

Por el cual **se crea el Programa Administración Agroindustrial**, en la modalidad Virtual, acorde con la formación por Ciclos Propedéuticos, Créditos Académicos y Asignaturas.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Estado, de conformidad con la Constitución Política de 1991 y la Ley 30 de 1992, garantiza a las universidades la autonomía para crear y administrar sus propios programas académicos.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es una Institución de orden Nacional, debidamente reconocida por el Estado para ofrecer programas de formación universitaria, en concordancia con el Artículo 15 de la Ley 30 de 1992.

Que el Decreto 1860 de 1994 estipula que el sistema educativo es un sistema único e interrelacionado y adecuadamente flexible, que debe permitir el tránsito y la continuidad de los educandos en el proceso formativo.

Que la Ley 749 de 2002 señala los criterios que se deben tener en cuenta en la oferta de programas por Ciclos Propedéuticos y avala los diversos procesos de articulación.

Que el Acuerdo 066 de 2005, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en su Artículo 60 propone la creación, reestructuración o extensión de todo programa académico debe responder a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas del entorno, así como al fortalecimiento de áreas específicas del conocimiento, previo estudio de viabilidad.

Que el Acuerdo No. 030 de 2009 crea la oferta de programas por Ciclos Propedéuticos, Créditos Académicos, Formación por Competencias y Módulos en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Decreto 1295 de 2010, la Ley 1188 de 2008, la Resolución 2755 de 2006, y otras disposiciones legales, establecen que todos los programas de Educación Superior deben expresar en créditos académicos, el tiempo de trabajo académico del estudiante, según los requerimientos del Plan de Estudios del respectivo programa y establecen los lineamientos para presentar programas en modalidad a Distancia.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2011 – 2014, propone en su lineamiento Formación y Docencia, en el proyecto 2.1.4 cobertura con calidad mediante la creación de nuevos programas, incrementando cupos y fortaleciendo el desarrollo de la educación virtual, según la misión y visión de la UPTC, observando de manera crítica, la capacidad de cada programa para desarrollar tecnología, y transformar el conocimiento universal.

Que el sector Agroindustrial requiere personal capacitado para asumir responsabilidades a nivel gerencial, tomar decisiones y liderar proyectos para planear, organizar, dirigir, coordinar la gestión de producción y controlar las operaciones de una empresa manufacturera, crear y fijar índices de calidad, desarrollar e implementar planes para el uso eficiente de recurso humano, materias primas, equipos e insumos necesarios para cumplir con las metas de producción, diseñar programas de seguridad industrial y salud ocupacional, e implementar planes ambientales y de uso eficiente de recursos no renovables.



(Marzo 24)

Que las empresas del sector agroindustrial tienen falencias y requerimientos, en lo tecnológico y requieren asistencia en alta gerencia, en gestión de nuevos productos, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), así como Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control (HACCP).

Que el sector de procesamiento de alimentos en Colombia presenta gran diversidad de empresas procesadoras, con amplias diferencias en niveles de desarrollo tecnológico, inversión de capital, empleo de mano de obra directa y competencias laborales y son estas diferencias las que marcan el tipo de estructura organizacional requerida por la empresa; por lo tanto, se hace importante que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ofrezca un programa académico de cubrimiento nacional que atienda a estos requerimientos en el sector agroindustrial, mediante la formación de competencias en procedimientos de apoyo técnico en los procesos agroindustriales, para garantizar el impacto social y la transformación de materia primas conservando sus propiedades fisicoquímicas y garantizando la inocuidad y proporcionando beneficios a los consumidores, lo cual justifica la necesidad de crear el nuevo programa Ciclo profesional en Administración Agroindustrial.

Que el currículo del programa Administración Agroindustrial, da respuesta a unas necesidades encontradas en el Sector Agroindustrial del departamento, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo de Boyacá, la agenda interna para la productividad y la competitividad, las políticas en emprendimiento y competitividad a nivel nacional.

Que el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales, en su sesión 010, acta 010 del 04 de Septiembre de 2014, estudió y analizó la propuesta de creación del Programa Administración Agroindustrial, la encontró viable y la recomendó para su respectivo estudio y análisis en el Consejo de Facultad.

Que el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia, en su sesión 20, Acta No.020 del 15 de Octubre de 2014, estudió y analizó la propuesta de creación del programa por Ciclos Propedéuticos en Administración Agroindustrial, la encontró viable y lo recomendó para su respectivo estudio y análisis en el Consejo Académico.

Que la Oficina Jurídica, después de revisar el proyecto de Acuerdo, lo encontró jurídicamente viable, según Radicado Interno MF 2099/2014, de fecha 6 de octubre de 2014.

Que la Oficina de Planeación, consideró viable el presente Acuerdo, según Radicado UPTC-2014-13870, de fecha 6 de octubre de 2014.

Que el Consejo Académico, en Sesión 04 del 10 de marzo de 2015, recomendó ante el Honorable Consejo Superior para su aprobación, el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el Programa Administración Agroindustrial, modalidad a Virtual", adscrito a la Facultad de Estudios a Distancia, acorde con la formación por Ciclos Propedéuticos, Créditos Académicos y Asignaturas, previo concepto emitido por la comisión designada para analizar el Proyecto Académico Educativo (PAE), oficio con fecha 10 de marzo de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Crear el programa en Administración Agroindustrial, en la modalidad Virtual, acorde con la formación por Ciclos Propedéuticos, Créditos Académicos y Asignaturas.

ARTÍCULO 2º.- El Programa Administración Agroindustrial, estará adscrito a la Escuela de Ciencias Agropecuarias Ambientales de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.



POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL UPETECISTA

ACUERDO No. 019 DE 2015 (Marzo 24)

ARTÍCULO 3º.- Características Generales del Programa.

DURACIÓN: Diez (10) Semestres

TITULO QUE OTORGA: ADMINISTRADOR AGROINDUSTRIAL

NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS: 160 Créditos

NÚMERO TOTAL DE ASIGNATURAS: 50 Asignaturas

MODALIDAD: VIRTUAL PERIODICIDAD: Semestral

ARTÍCULO 4°.- El programa en Administración Agroindustrial, se orientará por los siguientes objetivos:

Objetivo General

Formar profesionales capaces de tomar decisiones para el crecimiento y proyección empresarial de la región y del país, generando competencias y desarrollo intelectual a partir de aptitudes habilidades y destrezas en alta gerencia en el campo agroindustrial.

Objetivos Específicos

- Ofrecer a los futuros Profesionales una formación integral que les permita enfrentar el mercado laboral de una manera idónea y pertinente, acorde con los cambios y avances que se presentan en el sector para enfrentar y adaptar los cambios e innovaciones del entorno.
- Generar espacios de investigación y reflexión, en torno a la aplicación de procesos a nivel agroindustrial, que favorezca el fortalecimiento y crecimiento de estas áreas en beneficio de las empresas, la sociedad y el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.
- 3. Permitir una formación por Ciclos Propedéuticos, desde la consolidación y estructuración de un programa que ofrece el ciclo Técnico Profesional en procesos agroindustriales, para continuar con el ciclo de Tecnólogo en Gestión Agroindustrial y llegar a ser profesional en Administración Agroindustrial.
- 4. Desarrollar en los estudiantes las competencias tanto generales, como específicas, necesarias para alcanzar los objetivos de formación.

ARTICULO 5°.- El Perfil Ocupacional del Administrador Agroindustrial.

El Administrador Agroindustrial está en capacidad de desempeñarse en cargos de dirección y gerencia de empresas Agroindustriales, liderar procesos de cambio, implementar programas y tecnologías adecuadas al medio, buscar la eficiencia y eficacia del desarrollo agroindustrial y crear asociaciones para fortalecer la participación del sector en la economía del país.

El Administrador Agroindustrial se desempeñará como:

- Gerente de empresas agroindustriales.
- Gerente de proyectos de desarrollo agroindustrial.
- Gerente de comercialización de productos agroindustriales.
- Gerente de procesos agroindustriales.
- Gerentes de seguridad en plantas agroindustriales.
- Gerente de gestión de calidad en plantas de procesos agroindustriales.

Principales funciones

El Administrador Agroindustrial estará en capacidad de:



(Marzo 24)

- Elaborar planes para operaciones de importación y exportación de bienes agroindustriales.
- Diseñar programas para la comercialización de productos por medios electrónicos.
- Diseñar planes estratégicos de logística de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la empresa.
- Coordinar compras según requerimientos de los clientes y necesidades de la empresa.
- Diseñar indicadores de gestión para la evaluación de las operaciones de la empresa.
- Analizar y asesorar sobre métodos y organización administrativa a empresas agroindustriales.
- Planear los procesos de gestión de calidad en cada una de las áreas de la empresa
- · Coordinar y dirigir talento humano.
- Diseñar y ejecutar planes de mercadeo, de acuerdo con los objetivos de la empresa.
- Elaborar presupuestos de acuerdo con las necesidades y objetivos de las diferentes áreas de la empresa.
- Identificar los requerimientos tecnológicos en la empresa.
- Diseñar sistemas de información de acuerdo con las estrategias corporativas.
- Realizar transacciones comerciales de acuerdo con la legislación comercial.
- Desarrollar programas de mejoramiento de acuerdo a las políticas de la empresa.
- Diseñar manuales de funciones y competencias de acuerdo a las necesidades de la empresa.
- Gestionar proyectos de impacto regional.
- · Gestionar unidades de negocio.
- Formular proyectos de investigación en el área agroindustrial.
- Elaborar proyectos sobre biotecnología.
- Proyectar productos según requerimientos del mercado.
- Proyectar el mercado de acuerdo con las características del consumidor.
- Diseñar programas en seguridad industrial y salud ocupacional.
- · Diseñar y desarrollar planes de negocios.

ARTÍCULO 6°.- El Administrador Agroindustrial de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia se prepara de manera integral para desempeñarse en el campo laboral con el siguiente Perfil Profesional:

El Administrador Agroindustrial es un profesional autónomo e integral, emprendedor y estratega, con capacidad de asumir responsabilidad a nivel gerencial, tomar decisiones y liderar proyectos; competente para planear, organizar, dirigir, coordinar la gestión de producción y controlar las operaciones de una empresa manufacturera o un departamento de producción, crear y fijar índices de calidad en términos de aceptación, confianza y satisfacción de consumidores, formulación de índices de gestión; desarrollar e implementar planes para el uso eficiente de recurso humano, materias primas, equipos e insumos necesarios para cumplir las metas de producción; diseñar programas de seguridad industrial y salud ocupacional, de acuerdo con la normatividad vigente en el entorno empresarial, e implementar planes ambientales y de uso eficiente de recursos no renovables.

ARTÍCULO 7º.- MISIÓN. El programa de Administración Agroindustrial tiene como propósito formar un profesional autónomo e integral, emprendedor y estratega, con capacidad de asumir responsabilidad a nivel gerencial en empresas Agroindustriales, que lidere procesos de cambio, implemente programas y tecnologías adecuadas al medio, buscando la eficiencia y eficacia del desarrollo agroindustrial, que se refleje en el fortalecimiento de la participación del sector en la economía del país.

ARTÍCULO 8º.- VISIÓN. El programa de Administración Agroindustrial será reconocido en los próximos años por su calidad y liderazgo, como la mejor opción de formación en Agroindustria en la región y el país, además por su mejoramiento continuo y adaptación de nuevos procesos,

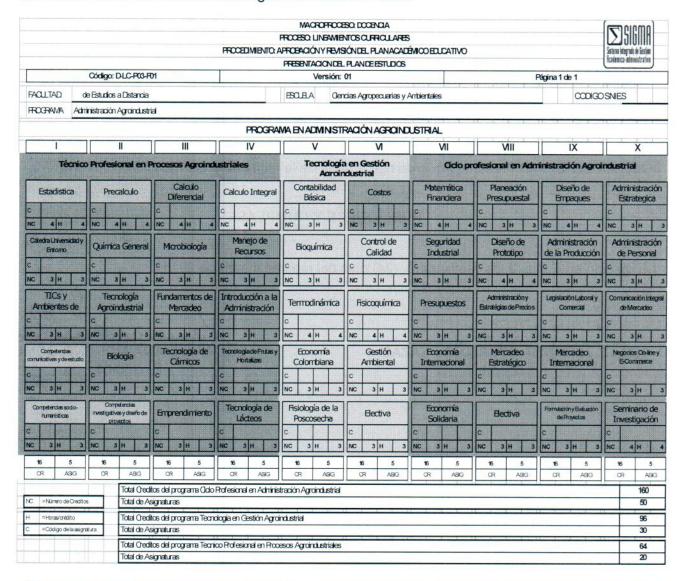
(Marzo 24)

ARTÍCULO 9º.- Los requisitos de admisión para el Programa Administración Agroindustrial son:

- 1. Cancelar el valor por concepto de inscripción correspondiente
- 2. Formulario de Inscripción diligenciado.
- 3. Fotocopia validada a la vista de diploma de Tecnólogo en Gestión Agroindustrial o programas afines.
- 4. Fotocopia del Documento de Identidad.
- 5. Fotocopia Diploma de Bachiller
- 6. Dos (2) fotografías tamaño 3 x 4. Fondo azul
- 7. Los demás que establezca la Universidad.

ARTÍCULO 10°.- El valor de la matrícula por semestre para el programa Administración Agroindustrial, será de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

ARTÍCULO 11°.- El Plan de Estudios del Programa Administración Agroindustrial, está constituido como se muestra en la siguiente malla curricular:



Electivas Tecnología	
Salud Ocupacional	3 créditos
Técnicas de Venta	3 créditos
Subproductos Agroindustriales	3 créditos

Electivas Ciclo Profesional	
Régimen cambiario	3 créditos
Administración de Relaciones Públicas	3 créditos
Administración del riesgo financiero	3 créditos

(Marzo 24)

ARTÍCULO 12º.- Los estudiantes admitidos en el Programa se acogerán al Reglamento Estudiantil que, para tal efecto, establezca la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 13º.- Establecer como requisito para optar al título de Profesional en Administración Agroindustrial el haber cursado y aprobado todas las asignaturas que comprende el programa y los demás que establezca la Universidad.

ARTÍCULO 14°.- La Universidad, previo cumplimiento de los correspondientes requisitos académicos, otorgará el título de: Administrador Agroindustrial.

ARTÍCULO 15°.- El programa de Administración Agroindustrial aplicará los procesos de autoevaluación establecidos por la Universidad, y las normas vigentes, para lograr mantener un nivel apropiado de calidad.

ARTÍCULO 16°.- El programa Administración Agroindustrial se ofertará por un máximo de 5 años (10 cohortes), posterior a este tiempo, se revisará por parte del Comité de Currículo, la pertinencia del programa frente a las necesidades de la región y del país.

ARTÍCULO 17°.-. El Programa Administración Agroindustrial, tendrá como fundamento académico y profesional, el Proyecto Académico Educativo (PAE), el cual hace parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO 18°.- Autorizar al Consejo Académico, para aprobar mediante resolución modificaciones de carácter académico.

ARTÍCULO 19°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y la apertura del programa se hará una vez obtenido el Registro Calificado.

ARTÍCULO 20°.- El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2015.

KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS

Presidenta

SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria

Sesión 03/24-03-2015



POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL UPETECISTA

ACUERDO No. 019 DE 2015

(Marzo 24)

ARTÍCULO 9º.- Los requisitos de admisión para el Programa Administración Agroindustrial son:

- 1. Cancelar el valor por concepto de inscripción correspondiente
- Formulario de Inscripción diligenciado.
 Fotocopia validada a la vista de diploma de Tecnólogo en Gestión Agroindustrial o programas afines.
- 4. Fotocopia del Documento de Identidad.
- 5. Fotocopia Diploma de Bachiller
- 6. Dos (2) fotografías tamaño 3 x 4. Fondo azul
- 7. Los demás que establezca la Universidad.

ARTÍCULO 10°.- El valor de la matrícula por semestre para el programa Administración Agroindustrial, será de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

ARTÍCULO 11°.- El Plan de Estudios del Programa Administración Agroindustrial, está constituido como se muestra en la siguiente malla curricular:

													-			DOENCIA											1	(qmalai
									PRO	MCBO						CLANA SELPLAN			OELL	OVITA								JUIUIIII nteprodo de Gestion
												HE	ENTAC	CND9.	PLA	NDEEST	anca anca										acases:	co-administrativo
			Códi	go: D	LC-P03-F	01							Ve	rsión:	01	(Note	(2)	a jie	(H)E	01				Págin	1 de	1		
FACU					Dstancia	1000						ESC	ABJ	Oen	das A	gapear	aniasy/	Ambie	ntales							cana	OSNE	S
FROOR	AMA	Adh	inistra	cián A	groindustr	ial	-		-	DC	mp/	WW E	NI ACIV	MST	PAC	ÓNAGE	an.	1 ET	TA AI	-	-	-			,	-	-	
	1			_	I		111		1	IV			V	INSI		V	- CIVE		V		7	MII		7	D	_	7	X
	196533	ania	Pro	1000000	onal en l	Proce	UNS-INE	graina	lustri	Bru SES			Tean			Gestión	,			to a limite	rofe	sional e	GALLOSO I	minis		01000011	indus	
Fst	adistic	a		Preca	alculo		Cald		Ca	aulo Ir	teoral		Contabil		dus	Costo	5	I	Maten	C 10 11 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	٦٢	Planea	1000000	1	Diseñ	17 18 18 20 20 21	100000	ministradó
С			С			C	Difere	ndal	c			c	Básic	а	С			C	Finan	dera	c	Presupu	estal	c	Empa	ques	c	Estrategica
2000M 200	4 H	4	NC	4	H 4	NÇ	4 1	4	NC	4 H	1 4	NC	3 H	3	NC	3 H	3	NC	4	н	4 N	3 н		-	4	н	NC NC	3 H
Cátedra	Lhiversi intomo	idady	Qu	ímica	General	N	Marobio	ología		Manejo Recurs			Bioquim	ica		Control Calida			Segu Indus			Diseño		S 1000		tración ducción	100.79.5	lministració de Personal
С			С			С		in sinks	С			С	Engl		С			С			С			С			С	
NC	3 H	3	NC	3	Н 3	NC	3 H	3	NC	3 H	3	NC	3 H	3	NC	3 H	3	NC	3	н	3 N	4 H		4 NC	3	н з	NC NC	3 H
SEE CANDON	ICs y entes	de	1 (0.00)		ología dustrial	N INCOME.	ndamer Merca	ntos de deo	10000000	oduccio ministr	2000	Ter	rmodina	ímica	F	islcoquír	nica	F	resup	uestos	Е	Administra stratégias de			jslación Come	Laboral y ercial		nunicación integ de Mercadeo
С			С			С			С			С			С			Ç			С	l lox		С			С	
NC	3 H	3	NC	3	Н 3	NC	3 H	3	NC	3 H	3	NC	4 H	4	NC	4 H	4	NC	3	н	3 N	: 3 н	1 3	NC NC	3	н з		3 H
Con comunicati	rpetercia vasydes			Biol	ogía	Te	ecnolo; Cámi		Tecr	ologiada Hortaliz		1	Econon	50000		Gestió		1	Econo			Mercax Estraté		1	Merca			godios Chiliney E-Commerce
С			С			С			С	150		С			C NC	- lu		С			С			C			С	-1
	3 H ercæso	3		Compa		NC F	3 H			3 H			3 H	de la	NC	3 H	3	NG	Econo	100	3 [100				nulación y	H 3		з н eminario de
Control Basel	erísticas			prov	sydiseño de ectos	SE	prendi	mento		Lácteo	os	F	oscose	cha		Elective	а		Solid	aria	-	Bectiv	/a	1	deRoy	ectos	100000	westigación
NC NC	3 H	3	C NC	3	н з	C NC	3 H	3	C NC	3 H	3	NC NC	3 H	3	C NC	3 H	3	C NC	3	н	C 3 NO	; 3 H	1	C NC	3	н з	C NC	4 H
16		5		16	5		16	5	,	6	5		6	5		16	5		16	5		16	5		16	5	1	6 5
CR	A	SIG	(R	ASIG	(CR	ASIG	0	R	ASIG		R	ASIG		CR	ASIG		OR	ASIG		CR:	ASIG		CR	ASIG		R ASIG
					Total Cred			ma Ock	Rafe	ional en	Admini	stració	n Agrain	Listrial														160
NC =N	Linerode	Credit	8		Total de A									_	_						_							50
	bræs/créd				Total Crec			ma Tecr	ndogia	en Gesti	ián Agn	pindust	nial															96 30
C =0	iódigo de	laasg	etura		Total de A			-						17.17	_		_	_	_		=			_			_	
					Total Orec Total de A	_		ma Tecr	100 Ho	resional	enHo	02806/	gand	strates				-										64 20
				11		-9-4																			-			

Electivas Tecnología	
Salud Ocupacional	3 créditos
Técnicas de Venta	3 créditos
Subproductos Agroindustriales	3 créditos

Electivas Ciclo Profesional	
Régimen cambiario	3 créditos
Administración de Relaciones Públicas	3 créditos
Administración del riesgo financiero	3 créditos



(Marzo 24)

ARTÍCULO 12º.- Los estudiantes admitidos en el Programa se acogerán al Reglamento Estudiantil que, para tal efecto, establezca la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 13º.- Establecer como requisito para optar al título de Profesional en Administración Agroindustrial el haber cursado y aprobado todas las asignaturas que comprende el programa y los demás que establezca la Universidad.

ARTÍCULO 14°.- La Universidad, previo cumplimiento de los correspondientes requisitos académicos, otorgará el título de: Administrador Agroindustrial.

ARTÍCULO 15°.- El programa de Administración Agroindustrial aplicará los procesos de autoevaluación establecidos por la Universidad, y las normas vigentes, para lograr mantener un nivel apropiado de calidad.

ARTÍCULO 16°.- El programa Administración Agroindustrial se ofertará por un máximo de 5 años (10 cohortes), posterior a este tiempo, se revisará por parte del Comité de Currículo, la pertinencia del programa frente a las necesidades de la región y del país.

ARTÍCULO 17º.-. El Programa Administración Agroindustrial, tendrá como fundamento académico y profesional, el Proyecto Académico Educativo (PAE), el cual hace parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO 18º.- Autorizar al Consejo Académico, para aprobar mediante resolución modificaciones de carácter académico.

ARTÍCULO 19°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y la apertura del programa se hará una vez obtenido el Registro Calificado.

ARTÍCULO 20°.- El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2015.

KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Presidenta

SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ Secretaria

Sesión 03/24-03-2015